

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

\*\*\*\*\*

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL

### SERVICIO PROVINCIAL DE CANADERIA

#### Circular sobre extinción de mixomatosis

Habiendo transcurrido sin nuevas invasiones el plazo señalado por el vigente Reglamento de Epizootias para levantar el estado de infección contra la mixomatosis, declarado en su día en los términos municipales de Boadilla del Monte, El Escorial, Navalagamella, Perales de Tajuña, Pinto, Tielmes, Torre-mocha de Jarama, Valdemorillo, Villacónjoes, Villamanrique de Tajo y Villaviciosa de Odón, a partir de esta fecha queda oficialmente extinguida en los citados términos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 19 de febrero de 1957.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia. (G. C.—820)

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

### DECRETO

En virtud de las facultades que legalmente tengo atribuidas y de conformidad con lo dispuesto por la base cuarta de las de convocatoria del concurso para provisión de dos plazas de Veterinarios de esta Corporación, vengo en disponer que el Tribunal calificador del expresado concurso quede constituido en la siguiente forma:

Presidente, ilustrísimo señor don Ezequiel Puig Maestro-Amado, por delegación de esta Presidencia.

Vocales: Don Carlos Luis de Cuenca, por la Facultad de Veterinaria; don Pablo de Lasa Uribe, por el Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid; ilustrísimo señor don Mario González-Simancas Pons, por la Dirección General de Administración Local, y don Carmelo Ureta Larena, Veterinario de esta Corporación.

Secretario del Tribunal, ilustrísimo señor don Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez, Secretario general de la Corporación.

Secretario adjunto, don Juan José San Martín Casamada, Jefe de la Sección de Beneficencia de esta Corporación.

Madrid, 20 de febrero de 1957.—El Presidente, Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia.

(O.—32.373)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de enero de 1957, por la presente se convoca concurso entre los Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal para proveer el cargo de Subdirector del Centro Asistencial de primer Orden, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso entre los Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal para proveer el cargo de Subdirector del Centro Asistencial de primer Orden.

Segunda. Se apreciarán como méritos especialmente los siguientes:

1.º Méritos dentro del Cuerpo de la Beneficencia Municipal.

2.º Méritos producidos durante su ejercicio profesional.

3.º Méritos políticos y patrióticos.

Tercera. El Tribunal apreciará en conjunto todas las pruebas, méritos, trabajos y antecedentes que aporten los aspirantes, y resolverá libremente según su criterio.

Cuarta. Los Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde-Presidente, que deberá presentarse en el Registro general de este Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Con las instancias se presentarán los méritos y servicios que estimen oportuno alegar, acompañados de una declaración jurada.

Quinta. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de 0 a 10 puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder ser propuesto.

Sexta. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía-Presidencia, a favor del concursante que haya de ocupar el cargo, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso, sin que los aspirantes, en ningún caso, tengan dere-

cho a recurso alguno contra el acuerdo que en tal sentido adopte.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue. Vocales: un Catedrático de la Facultad de Medicina, el Decano de la Beneficencia Municipal, un representante del Colegio Oficial de Médicos, otro de la Sanidad Nacional y el de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo lo considera oportuno. Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo en quien delegue.

Octava. El Tribunal, que no podrá actuar sin la mayoría de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Novena. El concursante que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 9 de febrero de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(G. C.—759)

(O.—32.356)

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de junio de 1956, por la presente se convoca concurso entre los Subjefes de Centros Asistenciales de segundo Orden de la Beneficencia Municipal para proveer tres plazas de Jefes de Centros Asistenciales, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso entre los Subjefes de Centros Asistenciales de segundo Orden de la Beneficencia Municipal para proveer tres plazas de Jefes de los Centros Asistenciales citados.

Segunda. Se apreciarán como méritos especialmente los siguientes:

1.º Antigüedad entre los Subjefes de Centros Asistenciales de la Beneficencia Municipal.

2.º Servicios prestados a la Beneficencia Municipal.

3.º Servicios prestados a otros Centros Oficiales.

4.º Cuantas actividades relacionadas con la Beneficencia Municipal puedan contribuir a la mejor comprensión de la eficacia probable de la labor del concursante.

5.º Conducta profesional y política del concursante.

Tercera. El Tribunal apreciará en conjunto todas las pruebas, méritos, trabajos y antecedentes que aporten los aspirantes, y resolverá libremente según su criterio.

Cuarta. Los Subjefes de Centros Asistenciales de segundo Orden de la Beneficencia Municipal que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde-Presidente, que deberá presentarse en el Registro general de este Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Con las instancias se presentarán los méritos y servicios que estimen oportuno alegar, acompañados de una declaración jurada.

Quinta. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de 0 a 10 puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder ser propuesto.

Sexta. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía-Presidencia, a favor de los tres concursantes que hayan de ocupar los cargos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso, sin que los aspirantes, en ningún caso, tengan derecho a recurso alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue. Vocales: un Catedrático de la Facultad de Medicina, el Decano de la Beneficencia Municipal, un representante del Colegio Oficial de Médicos, otro de la Sanidad Nacional y el de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo lo considera oportuno. Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo en quien delegue.

Octava. El Tribunal, que no podrá actuar sin la mayoría de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Novena. Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el

plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no verificarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 9 de febrero de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.  
(G. C.—760) (O.—32.357)

### 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

#### ENLACES FERROVIARIOS DE MADRID

Unión en Villaverde de las líneas de M. Z. A. y Oeste

Término municipal de Villaverde

#### AMPLIACION DEL EXPEDIENTE

#### EXPROPIACIONES

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras de Unión en Villaverde de las líneas de M. Z. A. y Oeste de los Enlaces Ferroviarios de Madrid por Decreto de 5 de noviembre de 1943, y a los efectos de la vigente ley de Expropiación Forzosa, han de ocuparse en el término municipal de Villaverde las fincas cuya relación se inserta a continuación, así como el nombre y domicilio de los propietarios, según los datos recogidos por esta Jefatura:

Núm. de orden: 1.—Propietaria: Doña Cipriana Rodríguez, viuda de González. Domicilio: San Bernardo, 18.—Paraje: Carretera de Getafe, núm. 2.—Clase de finca: Edificio y terreno.

Núm. de orden: 2.—Propietario: Don Emilio Sanz González.—Domicilio: Villaverde.—Paraje: Carretera de Getafe, número 2.—Clase y finca: Terreno.

En su virtud, y de acuerdo con lo preceptuado en la citada Ley, se anuncia, para conocimiento de los propietarios y titulares de derechos afectados por las referidas obras, que el próximo día 4 de marzo, a las once de la mañana, se procederá a levantar las actas previas de ocupación de las referidas fincas.

Madrid, 8 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Luis Morales.  
(G. C.—785) (O.—32.363)

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

#### EDICTO DE APERTURA DE COBRANZA

Primer trimestre de 1957

El día 9 del mes de febrero dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza voluntaria de las Contribuciones e Impuestos del Estado, correspondientes al primer trimestre del año en curso, así como también los débitos por todos los conceptos liquidados a consecuencia de nuevas Altas (incluso Patente Nacional de Automóviles, que se cobrarán todas las clases dentro de los cuarenta días señalados para las demás contribuciones, de todo el año 1957).

En las Patentes de coches está incluido el impuesto de Radioaudición de todo el año 1957.

A tal efecto, se hace saber a los contribuyentes que dicho período de cobranza voluntaria terminará el día 20 de marzo, y que durante los diez últimos días de dicho período, o sea del 10 al 20 de marzo, ambos inclusive, los contribuyentes podrán hacer efectivos los recibos en las cabeceras de las Zonas de Recaudación respectivas; bien entendido que dicha obligación lo es tanto para aquellos vencimientos en los que, intentado el cobro, no se hubieran hecho efectivos a la presentación del Recaudador, como para los que tuviesen en su poder el aviso de intento de cobranza.

Transcurrido dicho período, los contribuyentes que no hubiesen verificado los ingresos incurrirán en el recargo de apremio de único grado, consistente en el 20 por 100 de los débitos, el que quedará reducido al 10 por 100 si se verifica el pago de los descubiertos en las

Oficinas Recaudatorias dentro de los diez últimos días del período comprendido en el 10 por 100, o sea del día 21 al 31, ambos inclusive, del repetido marzo.

En las capitales de provincia se hará el intento de cobro en el domicilio consignado en los recibos, siempre que éste no radique en el extrarradio de la población, dentro de los primeros treinta días del período voluntario, recogiendo al efecto por el Agente o Auxiliar cobrador, caso de no hacer efectivo el recibo presentado, el duplicado de la papeleta impresa justificativa del intento de cobro a domicilio.

Al propio tiempo se recuerda a los contribuyentes el derecho a que se les facilite la papeleta impresa a que se refiere el artículo 31 del Estatuto de Recaudación, en la que se haga constar el intento de pago en el caso de que no le sean entregados los recibos que solicite de la Oficina Recaudatoria. Los contribuyentes pueden domiciliar el pago de sus tributos por medio de Bancos, conforme al artículo 65 del Estatuto.

Se pone igualmente en conocimiento de los contribuyentes la obligación que tiene todo Agente cobrador de exhibir el Carnet, debidamente requisitado, con el sello y firma del señor Tesorero de Hacienda, el que deberá llevar consigo, evitando con ello posibles suplantaciones, que redundarían en perjuicio exclusivo del contribuyente, absteniéndose de satisfacer otras cantidades que no sean las figuradas en los recibos que les presenten al cobro.

Se recuerda a los contribuyentes que las Oficinas Recaudatorias de la capital estarán abiertas al público de cuatro a ocho de la tarde durante los treinta primeros días del período voluntario, y de nueve a una de la mañana y de cuatro a ocho de tarde en los diez últimos días, en las Zonas de capital y pueblos.

Madrid, 8 de febrero de 1957.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).  
(G. C.—816)

### ZONA DE ALCALA DE HENARES

Itinerario de cobranza a seguir en el actual trimestre:

ALCALA DE HENARES, días 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18 y 20 de marzo; Ajalvir, 18 de febrero; Algete, 19; Ambite, 22; Anchuelo, 20; Camarma, 28; Campo Real, 5 y 6 de marzo; Cobeña, 19 de febrero; Corpa, 21; Coslada, 23; Daganzo, 18; Fresno, 18; Fuente el Saz, 19; Loeches, 20; Meco, 1 de marzo; Mejorada, 23 de febrero; Nuevo Baztán, 22; Olmeda, 21; Orusco, 22; Paracuellos, 18; Pezuela, 21; Pozuelo, 22; Rivas, 23; Ribatejada, 18; San Fernando, 23; Santorcaz, 20; Santos, 20; Torrejón, 28 de febrero y 1 de marzo; Torres, 20; Valdeavero, 18; Valdeolmos, 19; Valdetorres, 19; Valdilecha, 5 y 6 de marzo; Valverde, 21 de febrero; Velilla, 23; Villalbilla, 21; Villar del Olmo, 22.

NOTA.—Durante los días del 11 al 20 de marzo se podrán pagar todos los pueblos en la capitalidad de la Zona (Alcalá de Henares, calle de Santa María la Rica).

Madrid, a 9 de febrero de 1957.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).  
(G. C.—773)

### ZONA DE COLMENAR VIEJO

Itinerario de cobranza voluntaria correspondiente al primer trimestre del año en curso:

COLMENAR VIEJO, días 10 al 20 de marzo; Alcobendas, 27 de febrero; Becerril de la Sierra, 26; El Boalo, 22; Chozas de la Sierra, 21; Guadalix de la Sierra, 21; Hoyo de Manzanares, 19; Manzanares el Real, 22; Miraflores de la Sierra, 21 y 22; El Molar, 25; Moralzarzal, 26; Navacerrada, 26; Pedrezuela, 25; San Agustín de Guadalix, 25; San Sebastián de los Reyes, 25; Talamanca del Jarama, 27; Valdepiélagos, 27.

Y todos los pueblos de la Zona, en Colmenar Viejo, cabecera de la misma, durante los días 10 al 20 de marzo.

Madrid, 9 de febrero de 1957.—El Tesorero (Firmado).  
(G. C.—774)

### ZONA DE CHINCHON

Itinerario de cobranza voluntaria correspondiente al primer trimestre de 1957, de los pueblos que comprende la Zona de Chinchón:

CHINCHON (capitalidad), del 11 al 20 de marzo; Aranjuez, 18 al 21 de febrero; Arganda, 4 al 7 de marzo; Belmonte de Tajo, 1; Brea de Tajo, 15 de febrero; Carabaña, 15; Colmenar de Oreja, 4 al 7 de marzo; Estremera, 15 de febrero; Fuentidueña de Tajo, 1 de marzo; Morata de Tajuña, 18 al 21 de febrero; Perales de Tajuña, 1 de marzo; Tielmes de Tajuña, 15 de febrero; Valdaracete, 15; Valdelaguna, 1 de marzo; Villacanejos, 26 de febrero; Villamanrique de Tajo, 1 de marzo; Villarejo de Salvanés, 18 al 20 de febrero.

Madrid, 8 de febrero de 1957.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

(G. C.—775)

### ZONA DE GETAFE

Itinerario de cobranza voluntaria correspondiente al primer trimestre del año actual:

GETAFE, días 11 al 20 de marzo; Alcorcón, 21 de febrero; Batres, 27; Casarrubuelos, 27; Ciempozuelos, 15 y 16; Cubas, 27; Fuenlabrada, 25 y 26; Griñón, 27; Humanes, 23; Leganés, 4 y 5 de marzo; Moraleja, 23 de febrero; Mostoles, 21 y 22; Parla, 14; Pinto, 1 y 2 de marzo; San Martín de la Vega, 18 de febrero; Serranillos, 27; Titulcia, 18; Torrejón de la Calzada, 28; Torrejón de Velasco, 28; Valdemoro, 19 y 20.

Durante los días 11 al 20 de marzo se cobrarán todos los pueblos de la Zona en Getafe.

Madrid, 8 de febrero de 1957.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

(G. C.—776)

### ZONA DE NAVALCARNERO

El itinerario de cobranza en período voluntario del primer trimestre del corriente año, para los distintos pueblos de esta Zona, es el siguiente:

NAVALCARNERO y demás pueblos de la Zona, desde el 11 al 20 de marzo; El Alamo, 4 de marzo; Aldea del Fresno, 22 de febrero; Arroyomolinos, 4 de marzo; Boadilla del Monte, 25 de febrero; Brunete, 27; Chapinería, 22; Pozuelo de Alarcón, 18, 19 y 20; Quijorna, 27; Sevilla la Nueva, 1 de marzo; Villamanta, 22 de febrero; Villamantilla, 1 de marzo; Villanueva de la Cañada, 27 de febrero; Villanueva de Perales, 1 de marzo; Villaviciosa de Odón, 25 de febrero.

Madrid, 9 de febrero de 1957.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

(G. C.—777)

### ZONA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Itinerario correspondiente al primer trimestre de 1957:

SAN LORENZO DEL ESCORIAL, 11 al 20 de marzo; Alpedrete, 22 de febrero; Cercedilla, 25 y 26; Colmenar del Arroyo, 18; Colmenarejo, 22; Collado Mediano, 14; Collado Villalba, 14 y 15; El Escorial, 16; Fresnedillas de la Oliva, 18; Galapagar, 22; Guadarrama, 25; Majadahonda, 21; Los Molinos, 25; Navalagamella, 20; Robledo de Chavela, 18; Las Rozas de Madrid, 21; Santa María de la Alameda, 16; Torelodos, 15; Valdeamagada, 18; Valdemorillo, 20; Villanueva del Pardillo, 20; Zarzalejo, 16.

En las oficinas de Madrid, calle de la Batalla del Salado, núm. 38, primero, se cobra desde el día 1.º de marzo al 9, todos los pueblos de la Zona.

En San Lorenzo del Escorial todos los pueblos de la Zona, desde el día 11 al 20 de marzo, en la calle de San Francisco, núm. 3.

Madrid, a 9 de febrero de 1957.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

(G. C.—778)

### ZONA DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Itinerario de cobranza en período voluntario en los pueblos de la expresada Zona correspondiente al primer trimestre de 1957:

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, días 23, 25 y 26 de febrero; Cadaso de los Vidrios, 19, 20 y 21; Cenicientos, 5, 6 y 7 de marzo; Navas del Rey, 16 de febrero; Pelayos de la Presa, 18; Rozas de Puerto Real, 22; Villa del Prado, 25, 26 y 27 de febrero.

Y del 11 al 20 de marzo en la capitalidad de la Zona.

Madrid, 9 de febrero de 1956.—El Tesorero (Firmado).

(G. C.—779)

### ZONA DE TORRELAGUNA

Itinerario de cobranza voluntaria de la Zona de Torrelaguna, correspondiente al primer trimestre de 1957.

TORRELAGUNA, 11 de febrero al 20 de marzo de 1957; Torremocha, 22 de febrero; Patones, 23; El Vellón, 25 y 26; Redueña, 21; Venturada, 28; Cabanillas, 1 de marzo; Navalafuente, 2; Bustarviejo, 7, 8 y 9; Valdemarco, 5; La Hiruela, 7; La Puebla, 8; El Atazar, 9; Rascafria, 25 y 26 de febrero; Oteruelo, 25; Alameda, 26; Pinilla, 27; Lozoya, 27; Navarrendonda, 28; Gargantilla, 28; Somosierra, 18; La Acebeda, 18; Robregordo, 18; Horcajo, 19; Madarcos, 19; Braojos, 20; La Serna, 20; Piñuécar, 20; Gascones, 21; Villavieja, 21; Horcajuelo, 1 de marzo; Montejo, 1; Prádena, 2; Paredes, 2; Serrada, 4; Berzosa, 4; Robledillo, 4; Cervera, 4; La Cabrera, 5; Canencia, 6; Garganta, 6; Mangirón, 7; Las Navas, 7; El Berrueco, 8; Sieteiglesias, 8; Buitrago, 16 de febrero; Lozoyuela, 9 de marzo.

Durante los días 11 al 20 de marzo de 1957 se efectuará la cobranza de todos los pueblos en Torrelaguna, capital de la Zona.

Madrid, a 9 de febrero de 1957.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).  
(G. C.—780)

### Delegación Central de Hacienda

#### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 11 de noviembre de 1955, con los números 86.267 de entrada y 162.939 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Víctor Ferreiro Fariña, por 18.000 pesetas, a la disposición del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, para responder del pago de la multa impuesta a la Empresa «Rodríguez y Cia.» (S. L.), por un importe de 15.000 pesetas, más el recargo del 20 por 100, como consecuencia de los recursos de nulidad y de alzada interpuestos por dicha Sociedad contra resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 15 de febrero de 1957.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—821)

### Delegación Central de Hacienda

#### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 12 de enero de 1955, con los números 397.158 de entrada y 203.334 de registro, correspondiente al depósito de

pesetas nominales en Deuda Amortizable al 3 por 100, 69.000, constituido por don Manuel Pérez Vega, a la disposición del Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, para responder de la ejecución de las obras de un grupo de viviendas protegidas en Santa Marta de Ortigueira, de la Obra Sindical del Hogar.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 20 de diciembre de 1956.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—824)

### Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

Plantas de conservación de suelos en la zona de Ribas de Jarama-Vaciamadrid

El «Boletín Oficial del Estado» número 45, de fecha 14 de febrero del actual, publica la siguiente Orden:

«Orden de 18 de enero de 1957, por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola en la zona Ribas de Jarama-Vaciamadrid, provincia de Madrid.—Ilustrísimo señor: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos, que en la zona Ribas de Jarama-Vaciamadrid, provincia de Madrid, concurren circunstancias suficientes para imponer la realización de obras, trabajos y labores necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello, se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, con audiencia de todos los propietarios de las fincas afectadas, y ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 y disposiciones complementarias. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer: Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola en la zona Ribas de Jarama-Vaciamadrid, que comprende los polígonos catastrales números 4, 10, 11, 20 y 21 y parte de los números 5 y 9, con una superficie total de 1.902,2195 hectáreas. Segundo. El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 322.861,15 pesetas, de las cuales 113.611,76 pesetas serán subvencionadas y 209.249,39 a cargo de los propietarios. Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las instrucciones necesarias para la realización de las obras y trabajos que se imponen en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, y para ordenar la forma de explotación de los predios afectados.—Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 18 de enero de 1957.—Cavestany. Ilustrísimo señor Director General de Agricultura.»

Madrid, 14 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

(G. C.—817)

### Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

Anuncio de subasta

El día 11 de marzo próximo, a las cinco de la tarde, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Junta, calle de Amor de Dios, 6, la subasta pública notarial, autorizada por la Superioridad, para la venta de un solar, propiedad de dicha Junta, enclavado a espaldas de su edificio.

El expediente de venta y pliego de condiciones que han de regir en la celebración de la subasta se hallan de manifiesto en estas oficinas, todos los días

hábiles, de diez a doce de la mañana, hasta el anterior al señalado para dicho acto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de febrero de 1957.—El Secretario, José Luis G. Rubio.

(G. C.—819) (O.—32.370)

### Delegación de Industria de Madrid

Con fecha 6 de los corrientes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento del Servicio Público de Suministro de Gas, de 27 de enero de 1956, la Dirección General de Industria ha resuelto autorizar a la Empresa Gas-Madrid (S. A.), para que desde la primera facturación, a partir de dicha fecha, aplique el precio de 1,822 pesetas por metro cúbico.

El alquiler mensual de los contadores se regirá por la tarifa máxima siguiente:

Contador-número mecheros.—Alquiler de contador.—Pesetas por mes

Hasta 10, inclusive, 4,75.  
De 11 a 25, 7,00.  
Superior a 25, 12,5 por mil del costo del contador.

Los precios base sobre los que se aplicará el porcentaje anterior serán los registrados por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria.

Madrid, 9 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis Pelayo Hore.

(G. C.—822)

### Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid

EDICTO

Don Juan Salom Llaneras, Agente ejecutivo del Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido contra don Vicente Sánchez Arribas por débitos al Impuesto de Consumos de Lujo correspondientes a mensualidades de los ejercicios de 1953 al 1956, importante por principal la cantidad de 96.616,47 pesetas, más los recargos de apremio, gastos y costas causadas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este expediente contra don Vicente Sánchez Arribas, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 9 de marzo de 1957, a las once horas, y en el local que ocupa esta Recaudación, calle de las Infantas, número 11, piso segundo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.—Notifíquese esta providencia al deudor y demás interesados, y anúnciese al público por medio de edicto conforme determina el artículo 87 del citado Cuerpo legal.

Madrid, a 23 de febrero de 1957.—El Agente ejecutivo, Juan Salom Llaneras (rubricado).

Efectos que se subastan

Unico lote.—Un mostrador de mármol forrado de metal blanco, de once metros de longitud.—Una radiogramola con dos discos, marca «Mills».—Una máquina de café de cuatro portas individuales y dos múltiples, marca «Omega».—Una máquina registradora, marca «National».—Tres molinos de café, marca «Hobar».—Una báscula, marca «Hobar», 9.700 pesetas. Los derechos de traspaso del local del negocio, 250.000 pesetas.—Total, pesetas 259.700.

Condiciones para optar a la subasta

1.ª Que el deudor podrá liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el

principal, recargos, gastos y costas motivantes del procedimiento.

2.ª Que para tomar parte en la subasta anunciada es preciso que el postor deposite en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 de la valuación del lote que deba subastarse.

3.ª Que podrá hacerse posturas en calidad de ceder el remate a favor de un tercero.

4.ª Si hecha la adjudicación el rematante no efectuara el pago total del precio del remate en el acto del mismo, o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido, ingresándose en las Arcas de la Entidad acreedora.

5.ª Al adjudicarse el derecho de traspaso o arrendamiento del local consignado en el único lote que se menciona, el rematante queda obligado a permanecer en el local sin traspasarlo durante el plazo mínimo de un año y destinarle durante ese tiempo, por lo menos, a negocio o industria de igual clase que el antes indicado. Quedará asimismo subrogado en los derechos y obligaciones derivantes del contrato de arrendamiento. La adjudicación no será firme hasta no haber transcurrido el plazo legal de retracto y tanteo que reconoce a favor del arrendatario la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1957.—El Agente ejecutivo, Juan Salom Llaneras.

(O.—32.365)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Instalaciones Eléctricas

Don Roberto de Guezala, en representación de Iberduero (S. A.), domiciliada en Madrid, calle de Arlabán, 5, solicita concesión para instalar línea eléctrica aérea desde la E. T. D. de San Fernando a la Factoría de «Mimesa», en el término de Coslada.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará aquélla.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por la línea.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Bethencourt, 4, o en la Alcaldía de Coslada y Tenencia de Alcaldía de Chamartín (6.ª Zona), durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 6 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

NOTA-EXTRACTO

La línea se alimenta por la E. T. D. de San Fernando, estando constituida por las siguientes alineaciones, realizándose los cruzamientos que se indican:

Alineación núm. 1.—Tiene una longitud de 70 metros, partiendo de las estructuras de la E. T. D. de San Fernando. No efectuándose ningún cruzamiento.

Alineación núm. 2.—Tiene una longitud de 100 metros, formando con la anterior un ángulo de 152° 50', cruzándose dos líneas de 15 KV. de la Unión Eléctrica Madrileña y línea a 46 KV. de Iberduero, S. A.

Alineación núm. 3.—Tiene una longitud de 160 metros, formándose con la anterior un ángulo de 249°, no efectuándose ningún cruzamiento.

Alineación núm. 4.—Tiene una longitud de 410 metros, formando con la anterior un ángulo de 125° 50', cruzando la línea Telefónica Nacional y el ferrocarril de Madrid-Zaragoza-Barcelona en el

kilómetro 17,957 y la línea telegráfica y telefónica de la R. E. N. F. E.

Alineación núm. 5.—Tiene una longitud de 192 metros, formando con la anterior un ángulo de 189° 98', cruzando una línea Telefónica Nacional y una línea eléctrica a 15 KV. de la Compañía Auxiliar de la Construcción.

Alineación núm. 6.—Tiene una longitud de 297 metros, formando con la anterior un ángulo de 216° 22', no efectuándose ningún cruzamiento.

Alineación núm. 7.—Tiene una longitud de 252 metros, formando con la anterior un ángulo de 183° 56', cruzándose dos líneas a 15 KV. de la Unión Eléctrica Madrileña y una de la Telefónica Nacional.

Alineación núm. 8.—Tiene una longitud de 118 metros, formando con la anterior un ángulo de 169° 72', cruzándose dos líneas eléctricas a 15 KV. de la U. E. M. al final de esta alineación, en la caseta de la Fábrica «Mimesa».

Relación de propietarios presentada

TERMINO MUNICIPAL DE BARAJAS (MADRID)

E. T. D. Iberduero (S. A.),  
Empresa Nacional de Rodamientos.

TERMINO MUNICIPAL DE COSLADA

«Omes».  
Cañada Real.  
Hijos de E. F. Scofett.  
Terrenos de la R. E. N. F. E.  
Ferrocarril Madrid-Zaragoza-Barcelona,

17,957.

Ramón Pérez.  
Hijos de Antonio Peñalver.  
Construcción Técnica «Cortesa».  
Camino.  
Cía. Auxiliar de la Construcción.  
Ernesto Sánchez Galia.  
Antonio Barral.  
Miguel Angel Herranz.  
Juan José Zúñiga Galindo.  
Camino.  
Herederos de don Angel Martín.

«Mimesa».  
(G. C.—638) (O.—32.301)

### Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CRUOLA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo núm. 1, de las de esta capital, sita en Martínez Campos, núm. 23, con el núm. 816, de 1956, a instancia de Delegación de Trabajo (Angel García Jiménez y 145 más), contra Compañía Hispano Americana de Seguros y Reaseguros, sobre plus familiar, por la presente se cita a los productores afectados como demandantes, cuyo actual paradero se ignora, Tomás de Baro Durán, Mariano Herrero Burillo, Aristides de Soto Navarro y Juan Peña San Román, para que comparezcan en la Sala audiencia de esta Magistratura el día 28 de febrero, y hora de las diez cuarenta y cinco, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio en su caso; previniéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán tales actos por falta injustificada de asistencia.

Madrid, a 13 de febrero de 1957.—El Secretario, Santos Valverde.

(G. C.—823) (I.—2)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, se siguen los autos de que se hará mención, en los cuales se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la Villa de Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y

seis.—El señor don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites del proceso de cognición a instancia de don Ismael Remacha Puy, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Barcelona, representado y defendido por el Letrado don Pablo Antonio Argote y Cremades, contra la Compañía Mercantil «Autógena Martínez» (S. A.), domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle y defendida por el Abogado don Félix López Rodríguez Monsalve, y contra la Compañía «Manufacturas de Hierro y Metales» (S. A.), de esta vecindad, que se encuentra constituida en rebeldía, sobre tercería de dominio; y...

#### Fallo

Que debo desestimar y desestimo en todas sus partes la demanda formulada en los presentes autos por don Ismael Remacha Puy, contra la Compañía Mercantil «Autógena Martínez» (Sociedad Anónima) y «Manufacturas de Hierro y Metales» (S. A.), a quienes se absuelve de las pretensiones en su contra deducidas y con expresa imposición de costas al actor.—Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados, por la rebeldía de la entidad «Manufacturas de Hierro y Metales» (Sociedad Anónima), se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que la parte actora, en término de tercero día, solicite la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Miguel Pinillos.

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma, y mediante su rebeldía a la entidad demandada «Manufacturas de Hierro y Metales» (S. A.), se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.176)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta la Sociedad Española de Comercio y Crédito (S. A.), contra don Tomás Díaz Valdés y Pujol, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta nuevamente, y por quiebra de la anterior, de dos tornos: uno, marca «Cumbre», de 1,200 metros entre puntos, y otro, «Belga», de 0,75 metros entre puntos y 250 milímetros de altura especial, los cuales se encuentran depositados en poder del deudor, taller establecido en el callejón de Bustos, número tres, Puente de Vallecas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día dieciocho de marzo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dieciocho mil pesetas, en que los tornos han sido tasados.

##### Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

##### Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

##### Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Ldo. José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.174)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en autos promovidos por doña Matilde Correa Rodríguez, contra su esposo don José Blanco Reina, sobre depósito de la primera, el que ha quedado constituido en poder de su padre, don José Correa Polanco, con domicilio en la calle de Fernández de los Ríos, número cuarenta y siete, se intima al expresado don José Blanco, en ignorado paradero, para que no moleste a su mujer ni al depositario nombrado, bajo apercibimiento de procederse contra él a lo que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.177)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en expediente seguido a instancia de la Representación del Estado, sobre declaración de herederos abintestato de doña Fidela Rodríguez Gómez, natural de Santandrez, de sesenta y cuatro años de edad, soltera, hija de Domingo y de Fidela, que falleció el veintiséis de agosto del año último en el Hospital Provincial de Madrid, ha acordado anunciar la muerte, sin testar, de dicha señora, y hacer un segundo llamamiento, por el presente edicto, a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado en el término de veinte días, con apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—13.293)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

En el proceso de cognición número cuatrocientos cuarenta y tres, del año mil novecientos cincuenta y seis, instado por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle, en representación de don Roberto Delfs Martens, contra don Manuel Gutiérrez, Presidente o Gerente de la Sociedad Anónima «Hotel Carlos V», sobre pago de pesetas, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

En Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del número siete, los autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Alvarez del Valle, en representación de don Roberto Delfs Martens, mayor de edad, industrial, con domicilio en la calle de Tetuán, número once, asistido del Letrado don Gerardo Langués Marquesáns, contra don Manuel Gutiérrez, Presidente Gerente de la Sociedad Anónima «Hotel Carlos V», con domicilio en la calle del Maestro Victoria, número cinco, sobre reclamación de pesetas; y

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle, en representación de don Roberto Delfs Martens, contra don Manuel Gutiérrez, Presidente Gerente de la Sociedad Anónima «Hotel Carlos V», debo de condenar y condeno a éste a que pague al actor la suma de cuatro mil ciento noventa y siete pesetas con diez céntimos, por los conceptos que en dicha demanda se expresan, con imposición de costas a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojesto. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que sirva de notificación en forma al demandado, declarado en rebeldía, don Manuel Gutiérrez, como Presidente o Gerente de la Sociedad Anónima «Hotel Carlos V», expido el presente en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.175)

#### Notificaciones de sentencia

#### JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 704, de 1955, por hurto, contra Francisco Guzmán Lara, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de julio de 1956.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por hurto, contra Francisco Guzmán Lara, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Guzmán Lara a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, cuyo importe se le hará saber tan pronto sea firme la presente resolución, remitiendo la oportuna hoja de antecedentes penales al Registro Central de Penados y Rebeldes para constancia en el mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. G. Baza.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Clemente Pano (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Francisco Guzmán Lara, de dieciocho años, soltero, hijo de Felipe y María, natural de Madrid, y en paradero desconocido, se expide el presente en Madrid, a 10 de enero de 1957.

(B.—508)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 141, de 1956, por hurto, contra otro y José Santos Martínez, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de julio de 1956.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por hurto, contra José Velasco Medina y José Santos Martínez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Santos Martínez y José Velasco Medina a la pena de quince días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del presente juicio por mitad, cuyo importe se les hará saber tan pronto sea firme la presente sentencia, que se notificará al primero de ellos por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y remitirse los antecedentes penales de ambos al Registro Central de Penados y Rebeldes, y al Juzgado de sus naturalezas respectivas para constancia en los mismos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez titu-

lar del Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Clemente Pano (rubricado).

Y para que sirva de notificación a José Santos Martínez, de veintisiete años, casado, hijo de José y Josefa, natural de Córdoba y en paradero desconocido, se expide el presente en Madrid, a 28 de enero de 1957.

(B.—509)

#### DON BENITO

Arenas de Arteaga (Rafael), de unos cuarenta años de edad, que se dice viajante, en ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, quien dice pertenecer a Distribuciones E. Y. E. P., concesionario de la B. A. C., constituido en ignorado paradero, condenado en autos de juicio de faltas 213, de 1956, por estafa, comparecerá ante este Juzgado municipal, en que se sigue el procedimiento, a fin de que extinga la pena de veinticinco días de arresto menor impuesto en las actuaciones, comparecencia que deberá realizar dentro del término de diez días, y ello a partir del siguiente de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en que será insertada, con el apercibimiento que de no realizarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de expresado condenado, lo que, de así realizarse, será puesto a mi disposición e ingresado en el Depósito Municipal de esta ciudad, con el fin de que extinga aludida pena, dándose cuenta de la fecha en que ello tuviere lugar.

Asimismo, al condenado, se le da traslado por término de tercero día, y también a partir del siguiente día de la publicación de la presente en aquel periódico oficial, de la tasación de costas practicada, el que de no impugnar ninguna de las cantidades que la comprenden deberá efectuar su pago.

#### Tasación de costas

Derechos arancelarios del Estado, juicio y ejecución, 23,05 pesetas; reintegro de este juicio, 31,00; indemnizaciones, 200,30.—Total, 254,35 pesetas.

Dado en Don Benito, a 30 de enero de 1957.

(G. C.—461)

(B.—584)

## BANCO ZARAGOZANO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 17.841, expedido por nuestra Sucursal de Madrid en 17 de agosto de 1954, a favor de doña Emilia Roy Ibarz, comprensivo de 50.000 pesetas nominales en 30 Cédulas Banco de Crédito Local de España, 4 por 100 Lotes, emisión 1952, Serie E., números 44.712/61, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, se anulará el resguardo extraviado y se procederá a expedir duplicado del mismo, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior.

Zaragoza, 22 de febrero de 1957.—El Consejero-Secretario, Pedro Hernández Luna.

(A.—7.180)

## AVISO

### TESTAMENTARIA DE DOÑA LEONOR GEGUNDEZ VEGA

Se hace público, para general conocimiento, haber fallecido, en 6 de febrero de 1957, doña Leonor Gegúndez Vega. Los herederos admitirán reclamaciones durante diez días, relacionadas con posibles deudas contraídas por dicha señora. Domicilio, Cardenal Cisneros, 51.

(A.—7.178)